



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Informe**

**Número:** IF-2025-124097712-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Noviembre de 2025

**Referencia:** REG - EX-2025-60575820- -APN-DGDTEYSS#MCH

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2420-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo obrante en el documento N° RE-2025-60574943-APN-DGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2848/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección de Negociación Colectiva  
Ministerio de Capital Humano

## ACTA ACUERDO A.P.D.F.A – FERROSUR ROCA S.A.

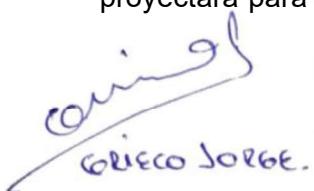
04 DE JUNIO DEL 2025

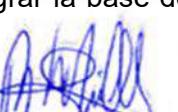
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo el día 04 de Junio de 2025, se reúnen en representación del Sindicato A.P.D.F.A. el Sr. José Adrián SILVA, D.N.I. No 12.919.115 en su carácter de Secretario general, la Sra. Beatriz Ivonne ARGUELLO, D.N.I. No. 18.778.548 en su carácter de Secretaria Gremial Ferroviaria y el señor Jorge Francisco Grieco D.N.I. N°. 20.063. 525 en su carácter de Delegado de Personal (en adelante denominado indistintamente el “Sindicato” o “A.P.D.F.A.”), y FERROSUR ROCA S.A. representada POR Héctor Fabián GEREZ D.N.I. N° 20.485.237 y Sr. Sebastian ROSSI D.N.I. N° 30.991.253 (en adelante denominada indistintamente la “EMPRESA o FSR”), y conjuntamente, en adelante “LAS PARTES”, **LAS PARTES ACUERDAN** lo siguiente:

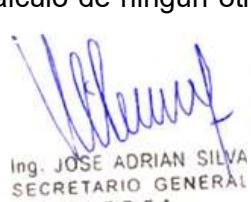
**CLAUSULA PRIMERA:** Considerando la especial situación patrimonial de la EMPRESA, el acuerdo celebrado en el marco del expediente EX-2025-31814203- -APN-DGDTEYSS#MCH y en el marco de la buena fe, EL SINDICATO y LA EMPRESA han acordado se abone al personal de la empresa comprendido en los puestos o categorías 19 a 28 enumerados en las actas de fechas 16 de abril de 2012 y 10 de enero 2014 (complementadas por las firmadas en fechas 21 de abril de 2014, 23 de abril de 2014 y 12 de febrero de 2015 -), con la vigencia a partir del mes de marzo de 2025 y cuyos valores se acompañan como Anexo I del presente, una Suma Extraordinaria No remunerativa por única vez y a cuenta de paritarias, la cual será descontada con el cierre de las negociaciones paritarias que están en curso, equivalente al 4,1% (cuatro con un por ciento), calculado sobre los valores del salario conformado al mes de abril 2025 (al efecto, se entenderá por salario conformado la suma de salario básico, antigüedad promedio de cada categoría, promedio de 23 viáticos diarios y Adicional especial empresa para todos los empleados).

Esta suma extraordinaria se liquidará bajo la voz de pago “Suma Extraordinaria No Remunerativa A Cuenta de futuros aumentos, Acuerdo Ferrosur S.A.- APDFA” en forma completa o abreviada.

Dada su naturaleza no remunerativa, esta suma extraordinaria y por única vez no generará aportes ni contribuciones a los subsistemas de seguridad social, ni de ninguna otra naturaleza. Por ese carácter no remuneratorio, el importe de esta suma extraordinaria no se incorpora a los salarios básicos. Asimismo, en ningún caso se proyectará para integrar la base de cálculo de ningún otro concepto, ni como índice o

  
GRIECO JORGE.

  
Arguello Beatriz I.  
Secretaria Gremial  
Área Ferroviaria  
COMISIÓN DIRECTIVA APDFA

  
Ing. JOSE ADRIAN SILVA  
SECRETARIO GENERAL  
A.P.D.F.A.

  
RE-2025-60574943-APN-DGDTEYSS#MCH  
Héctor Fabián Gerez  
Gerente General  
Ferrosur Roca S.A.

  
Rossi Sebastián  
Gerente de Recursos Humanos

base para la determinación cuantitativa de ningún instituto legal, convencional o contractual.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Esta Suma Extraordinaria No Remunerativa indicada en la Cláusula Primera será abonada el día 06 de junio de 2025, a todo el personal que esté en la nómina vigente de FSR y sea alcanzado según la cláusula primera del presente acuerdo, al momento de su efectivo pago excluyendo a cualquier empleado que se encuentre fuera de la nómina, cualquiera sea el motivo.

**CLAUSULA TERCERA:** La suma extraordinaria no remunerativa acordada en la presente Acta, absorberá y/o compensará hasta su total concurrencia cualquier ajuste y/o incremento y/o recomposición salarial y/o prestación no remuneratoria establecidos por disposición normativa de cualquier autoridad gubernamental y/o que las PARTES pacten en futuras negociaciones, quedando expresamente excluida toda posibilidad de duplicación de pagos y/o de rubros.

**CLÁUSULA CUARTA:** LAS PARTES asumen el compromiso de reunirse el 16 de junio para continuar con las negociaciones paritarias, entre las que se encuentra, actualización de escalas salariales, otra suma complementaria como así también la gratificación extraordinaria conforme clausula sexta del acta firmada el 25 de marzo del 2025.

**CLAUSULA QUINTA:** En un todo de conformidad con lo dispuesto por el art. 4 de la RESOLUCION 2020-397- -APN-MT, Las PARTES declaran bajo juramento que las firmas aquí insertas son auténticas y representativas de cada parte (cf. art. 109 Decreto N° 1759/72 T.O. 2017).

**CLAUSULA SEXTA:** El SINDICATO declara bajo juramento que da cumplimiento con lo exigido por el Decreto 514/03.

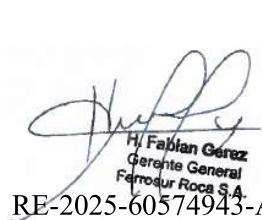
**CLÁUSULA SÉPTIMA:** LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Las PARTES se comprometen a requerir la homologación del presente Acuerdo a la autoridad de contralor.

A los 04 días de junio de 2025, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor y al mismo efecto.

  
Gómez Jorge  
  
Arguello Beatriz I.  
Secretaria Gremial  
Área Ferroviaria  
COMISIÓN DIRECTIVA APDFA

  
Ing. JOSE ADRIAN SILVA  
SECRETARIO GENERAL  
A.P.D.F.A.

  
Héctor Fabián Gómez  
Gerente General  
Ferrovías Roca S.A.  
RE-2025-60574943-APN-DGDTEYSS#MCH

  
Sebastián Rossi  
Gerente de Recursos Humanos

## ANEXO I – SUMA A CUENTA

### Ferrosur Roca SA – A.D.P.F.A

APDFA CAT.	Suma Pago a Cuenta junio 25
19	\$ 69.446
20	\$ 80.248
21	\$ 87.609
22	\$ 93.026
23	\$ 106.843
24	\$ 116.015
25	\$ 131.914
26	\$ 130.502
27	\$ 147.005
28	\$ 160.423
29	\$ 141.710
30	\$ 154.231

*carlos*  
GRIECO JORGE.

*Arguello Beatriz I.*  
Secretaria Gremial  
Área Ferroviaria  
COMISIÓN DIRECTIVA APDFA

*Villanueva*  
Ing. JOSE ADRIAN SILVA  
SECRETARIO GENERAL  
A.P.D.F.A

*H. Fabian Gerez*  
Gerente General  
Ferrosur Roca S.A.

*Sebastian Rossi*  
Gerente de Recursos Humanos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas  
Presentación ciudadana**

**Número:** IF-2025-124097712-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Noviembre de 2025

**Referencia:** Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA  
Asistente administrativo

Dirección de Negociación Colectiva  
Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 2420-25 Acu 2848-25

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.